

INFORME SECRETARIAL.- INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2022-00061.- Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias, informando que la entidad accionada no ha presentado cumplimiento al fallo de tutela. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Previo a decretar pruebas dentro del presente incidente, se ordena requerir al **Jefe, Director, coordinador y/o quien haga sus veces, de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas,** siguientes al recibo de la notificación, informen y presenten soportes del cumplimiento a la sentencia de tutela calendada 7 de marzo de 2022, proferida por el Despacho, y/o manifiesten los motivos por los cuales han hecho caso omiso a la decisión que amparó el derecho al debido proceso, el cual dispuso:



“PRIMERO: Amparar el derecho al debido proceso de la señora Rosa Elena Murillo Castro, identificada con la C.C. 35.517.735, conforme se indicó en la parte motiva del fallo.

SEGUNDO: Ordenar a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que, a través del jefe del área encargada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes en procura de continuar con el proceso de Indemnización Administrativa por el hecho victimizante de homicidio de SANTOS ELADIO MURILLO BRAVO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Igualmente deberá remitir copia de la actuación administrativa por medio de la cual dio cumplimiento al presente fallo, en los términos del Art. 23 del Decreto 2591 de 1991”.

Para tal fin, NOTIFIQUESE a la accionante por anotación en estado, y a la accionada por el medio más expedito, remitiendo copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
JUEZ

cjg.

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 102 fijado hoy 17 de agosto de 2022.</p> <p></p> <hr/> <p>AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario</p>

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e78c65861066be2c077f1b4bdb6fa82cc1546a2ab13194641d03d57318508c**

Documento generado en 17/08/2022 12:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>